

**AVISO PUBLICO No. 02 DE 2018**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 032 DE 2018 ADJUDICADO A LA “UNIÓN TEMPORAL ACABADOS BIENESTAR”, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS PARA LAS OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL FASE IV – V”.**

**CRONOGRAMA**

APERTURA AVISO PUBLICO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. 02 DE 2018	21 de junio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> y <a href="http://SECOPE">SECOPE</a>
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE AVISO PUBLICO	21 de junio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> y <a href="http://SECOPE">SECOPE</a>
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL AVISO PUBLICO	22 de junio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	25 de junio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> y <a href="http://SECOPE">SECOPE</a>
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	26 de junio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> y <a href="http://SECOPE">SECOPE</a>
ENTREGA DE PROPUESTAS	Entrega personal hasta las 4:00 P.M. del 09 de julio 2018, en Secretaría General de la UFPS (Tercer Piso - Ed. Torre Administrativa).
APERTURA DE PROPUESTAS	A las 4:05 p.m. del 09 de julio 2018, en Secretaría General de la UFPS (Tercer Piso - Ed. Torre Administrativa).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	10 de julio de 2018.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10 de julio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> y <a href="http://SECOPE">SECOPE</a> .
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	Hasta las 5:00 pm del 11 de julio 2018, en Rectoría de la UFPS o al correo <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	12 de julio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> y <a href="http://SECOPE">SECOPE</a> .
ADJUDICACIÓN	13 de julio de 2018. Página Web de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> y <a href="http://SECOPE">SECOPE</a> .
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 23 de Julio de 2018

## AVISO PUBLICO No. 02 DE 2018

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 032 DE 2018 ADJUDICADO A LA “UNIÓN TEMPORAL ACABADOS BIENESTAR”, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS PARA LAS OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL FASE IV – V”.**

**1. CONDICIONES GENERALES:** El Aviso Publico No. 02 y el contrato que se firme en desarrollo del mismo, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander). Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad Francisco de Paula Santander.

**2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:** Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

### **2.1 Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:**

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f. Los servidores públicos.
- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo aviso público.
- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de Consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para un mismo aviso público.
- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad,

así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## **2.2 Tampoco podrán participar, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:**

- a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.
- b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
- c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
- d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 1:** Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

**PARÁGRAFO 3:** En todo contrato, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

**PARÁGRAFO 4:** Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30,33%) de las acciones en circulación.

3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.  
Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

**PARÁGRAFO 5:** Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: La Rectora, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

**3. REGULACIÓN TÉCNICA:** La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente aviso público.

**4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

**5. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MCTE (\$119.975.018,16).**

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

## **7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas), al tercer nivel en el código:

<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>
81	10	15	Ingeniería Civil

El certificado de Inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2017.

## **8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS**

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

## 9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Hoja de vida del proponente en formato único de función pública.
2. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
3. FOTOCOPIA legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales: Los cuales serán verificados por la institución.
5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

Segmento	Familia	Clase	Descripción
81	10	15	Ingeniería Civil

Si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de asociación, todos los miembros deberán estar inscritos y clasificados en las actividades de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC enunciados. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso.

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2017.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
7. Formulario Registro Único Tributario (RUT) con fecha de actualización no mayor a un (01) mes, donde se establece el régimen al cual pertenece.
8. Relación de contratos cumplidos (Anexo 2). El Proponente debe acreditar en su RUP experiencia en la ejecución de UNO (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA de contratos de obras de construcción, celebrado y ejecutado con entidades públicas y donde el valor del contrato sea igual o superior cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto

Oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El proponente debe acreditar copia del acta final del contrato de obra al cual le fue realizada la interventoría relacionada como experiencia. En los ítems del contrato aportado, debe incluir actividades con cantidades iguales o mayores:

- PAÑETE 600 m2
- PINTURA 2800 M2
- PISO EN GRES 380 M2.
- LUMINARIAS O LAMPARAS LED 190 UND.
- GUARDAESCOBA EN GRES 900 ML

9. Propuesta económica (Anexo 3)

10. Cronograma de Actividades e inversión por semanas.

11. Plan de inversión del anticipo (obligatorio no subsanable). (El plan de inversión del anticipo debe ser acorde al Cronograma de Actividades e inversión por semanas, es decir, debe corresponder a las actividades programadas para la parte inicial de ejecución, si se llegaran a contemplar actividades previstas después de la mitad de la ejecución del proyecto éstas deben ser debidamente justificadas)

12. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

- **BENEFICIARIO:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
- **AFIANZADO:** El oferente
- **VIGENCIA:** Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
- **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

13. Afiliación al Sistema de Seguridad Social

14. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES

PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.

- a. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

#### **NOTA ACLARATORIA:**

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.

Más adelante se especificaran los documentos adicionales y características de los mismos que se deben adjuntar para cumplimiento de requisitos exigidos en el presente aviso público.

#### **10. EVALUACIÓN FINANCIERA:**

La verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente (allegado con la respectiva propuesta), vigente a la fecha de cierre del proceso la fecha de corte de la información financiera deberá ser el 31 de diciembre de 2017, so pena de declarar la propuesta como INHABILITADA.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus

integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Para determinar la **Razón de Cobertura de Intereses** se aplicará:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Una vez calculado el Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses, se habilitarán las propuestas financieramente de acuerdo a las siguientes tablas:

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que Tres (3)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que Tres (3)	NO ADMISIBLE

#### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que Veintisiete (27%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que Veintisiete (27%)	NO ADMISIBLE

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a Uno (1)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que Uno (1)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:**

**INDICE DE LIQUIDEZ:** Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \text{Acte1}*(\%) + \text{Acte 2}*(\%) + \text{Acte...}*(\%) \\ \text{Pcte1}*(\%) + \text{Pcte 2}*(\%) + \text{Pcte...}*(\%)$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \text{Ptotal1}*(\%) + \text{Ptotal 2}*(\%) + \text{Ptotal...}*(\%) \\ \text{Atotal1}*(\%) + \text{Atotal 2}*(\%) + \text{Atotal...}*(\%)$$

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \text{Utilidad Operacional1}*(\%) + \text{Utilidad Operacional 2}*(\%) + \text{Utilidad} \\ \text{operacional...}*(\%) \\ \text{Gastos de Intereses1}*(\%) + \text{Gastos de Intereses2}*(\%) + \text{Gastos de Intereses...}*(\%)$$

### A continuación se definen notas aclaratorias

**NOTA 1:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

**NOTA 2:** Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el aviso público si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERÉS con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojará indeterminado, el cual será declarado ADMISIBLE.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

De no cumplir con todos los índices establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE y no procederá a efectuar su valoración.

## **11. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE VERIFICAN**

### **11.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se deberán diligenciar el Formato No. 05 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en formato respectivo

La UFPS utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

#### **11.1.1 Experiencia Específica**

El Proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

El Proponente debe acreditar en su RUP experiencia en la ejecución de Uno (01) contrato ejecutado en instituciones públicas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso (es decir contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica administrativa y/o financiera), celebrado y ejecutado con entidades públicas y donde el valor del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El proponente debe acreditar copia del acta final del contrato de obra al cual le fue realizada la interventoría relacionada como experiencia. En los ítems del contrato aportado, debe incluir actividades con cantidades iguales o mayores:

- PAÑETE 600 m2
- PINTURA 2800 M2
- PISO EN GRES 380 M2.
- LUMINARIAS O LAMPARAS LED 190 UND.
- GUARDAESCOBA EN GRES 900 ML

El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
81	10	15	Ingeniería Civil

Para el caso de personas naturales, uniones temporales o consorcio deben estar inscritos con el código clasificador 811015.

SE VALIDA LA EXPERIENCIA, ASÍ:

- a) La sumatoria del valor actualizado del contrato presentado como experiencia específica debe ser igual o mayor a cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial.
- b) El valor de las certificaciones que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.
- c) Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.
- d) En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. NO se validará la experiencia específica de contratos en ejecución. Se debe tener en cuenta que: 1) Para efectos de acreditación de experiencia NO se aceptaran subcontratos ni auto certificaciones. 2) No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada. 3) En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

Cómo se valida la experiencia en el caso de Consorcios y Uniones Temporales. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se

tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro ó miembros en el contrato.

Para esto el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo suministrado en el presente proceso de selección, y soportar anexando los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación de la interventoría. Además, se debe anexar copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizó dicha interventoría.

El acta de recibo final y/o liquidación debe contener como mínimo:

Nombre del contratista.

Número y objeto del contrato.

Valor ejecutado.

Plazo de ejecución.

Descripción y alcance del proyecto.

Fecha de iniciación y terminación.

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

**Nota:** En caso de empresas, si la experiencia es aportada por uno de sus socios o su representante legal, está será calificada como ADMISIBLE, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos.

3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento. Cuando en la revisión del Formulario se encuentre errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. Para la validación de la documentación presentada se tendrá en cuenta lo siguiente: No se acepta experiencia como residente de obra ni como director de obra.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para Instituciones estatales del país donde se ejecutó el contrato.

La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo anexo en el presente aviso público en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto haya sido mediante administración delegada, ni subcontratos, experiencia proveniente de ofertas

mercantiles, ni los celebrados entre particulares, solo serán válidos para acreditar experiencia del proponente, los suscritos, ejecutados con Instituciones estatales.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta que esté demostrada.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

### **11.1.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

El proponente debe garantizar el personal idóneo, para lo cual el proponente debe cumplir:

#### **a) Director de Interventoría. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

**Título Profesional.** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Proyectos y/o interventoría de obras civiles.

**Cantidad.** Uno (01).

**Porcentaje de dedicación mensual:** 50%

**Experiencia Específica.** Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Debe presentar carta de compromiso con su respectivo porcentaje (%) de dedicación.

El personal propuesto será sujeto de habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.
- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Objeto del contrato
  - Cargo/Labor desempeñada.
  - Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
  - Entidad contratante.
  - Nombre, firma, cargo de la persona competente que certifica.

#### **b) Residente de Interventoría. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

**Título Profesional.** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Proyectos y/o interventoría de obras civiles.

**Cantidad.** Uno (01).

**Porcentaje de dedicación mensual:** 100%

**Experiencia Específica.** Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Debe presentar carta de compromiso con su respectivo porcentaje (%) de dedicación.

El personal propuesto será sujeto de habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.
- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Objeto del contrato
  - Cargo/Labor desempeñada.
  - Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
  - Entidad contratante.
  - Nombre, firma, cargo de la persona competente que certifica.

## **11.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **11.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA Y PROGRAMA DE TRABAJO**

En un sobre el proponente deberá incluir los siguientes documentos:

El ANEXO 03 Propuesta Económica.

### **11.3 ASPECTOS A CONSIDERAR**

#### **Valor de la propuesta**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente Aviso Público, deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente del código orgánico del trabajo y respetar los salarios y prestaciones básicas de ley, so riesgo de RECHAZAR la propuesta. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta

para presentar su propuesta y determinar el precio de la oferta:

### **Información previa**

Estudiará la información relacionada con los estudios previos e información soporte en busca de que se familiarice con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el proyecto.

### **Materiales**

El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución; por lo tanto, La UFPS no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales. La UFPS no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

### **Personal**

El proponente deberá presentar su oferta y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la UFPS, todo el personal mínimo idóneo y calificado de directivos, profesionales.

### **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

### **Garantía**

El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá las siguientes garantías:

- a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 5% del

- valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- d) EL VALOR DEL AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO será del 15% del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio.

En cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue la vigencia, las garantías deben ampliarse o prorrogarse.

## **12. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR EL PROPONENTE AL QUE SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO**

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación de la UFPS. Se realiza: 1) Verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor **HABILITANTE**, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE**. 2) **Análisis Jurídico:** El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente aviso público y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo. 3) **Análisis Financiero:** En segundo lugar se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, los documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada. 4) **Análisis Técnico:** Se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente aviso público.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

### **12.1 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES**

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en el presente aviso público.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el aviso público, serán consideradas como **propuestas hábiles** y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

#### **12.1.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS EXPERIENCIA**

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en

los salarios mínimos mensuales según el año de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

### EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.437,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00

#### 12.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia general y específica, de manera que se ajusten a lo solicitado en el aviso público, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada, será declarada hábil. La que incumpla será **rechazada** y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

#### 12.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia del personal profesional, de manera que estos se ajusten a lo solicitado en el aviso público, se entrará a verificar el cumplimiento de la experiencia mínima solicitada. La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada para el personal profesional, será declarada hábil. La que incumpla será **rechazada** y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

#### 12.1.5 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros, con base en la información suministrada en el RUP. La propuesta que no acredite los indicadores financieros exigidos será **Rechazada**.

### **12.1.6 PLAZO OFRECIDO POR EL PROPONENTE PARA EJECUTAR EL CONTRATO**

La UFPS verificará que el plazo ofrecido por el proponente para ejecutar el contrato que es objeto del presente aviso público sea igual al plazo único previsto en este aviso público. Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la respectiva propuesta, difiera del exigido en el aviso público, la propuesta será **rechazada** y no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

### **12.1.7 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento: La UFPS, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas.

Antes de proceder a realizar la ponderación por el factor precio, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los Anexos No 3.

La propuesta económica debe venir en medio escrito y medio magnético, grabado en un CD o DVD en Excel 2007, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará en su totalidad el Anexo No. 3, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente aviso público, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en el presente aviso público.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realicen La UFPS.

**NOTA:** La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación del Anexo No. 3 la propuesta será rechazada.

Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial ó cuyo valor corregido sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se

tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

## 12.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por La UFPS para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITE	PUNTAJE
Factor de Técnico	600 puntos
Valor de la propuesta económica	300 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>1.000 puntos</b>

Para efectos de la selección del contratista, La UFPS considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos cincuenta (750) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la UFPS podrá a su juicio, declarar desierto el presente aviso público.

### 12.2.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

$$G1 = (P1 \times P2 \times P3 \dots Pn \times Po N)^{1/(n + N)}$$

Donde

G1 significa media geométrica inicial.

Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i

Po significa valor total del presupuesto oficial.

n significa número de propuestas no rechazadas

N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto

a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Ppr = (Pi/G2) \times 300 \text{ puntos, donde } Ppr \text{ significa puntaje por valor de la propuesta.}$$

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Ppr = (G2/Pi) \times 300 \text{ puntos, donde } Ppr \text{ significa puntaje por valor de la propuesta.}$$

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

### 12.2.2. FACTOR TÉCNICO: (600 Puntos).

Evaluación de los factores técnicos de escogencia.

<b>FACTOR TÉCNICO</b>	<b>Puntaje</b>
a. personal técnico director y residente de interventoría	600
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>

#### a) Director de Interventoría. (Máximo puntaje 300).

**Título Profesional.** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Proyectos y/o interventoría de obras civiles.

**Cantidad.** Uno (01).

<b>Experiencia Especifica Director de Interventoría</b>	<b>Puntaje</b>
Si es igual o mayor a catorce (14) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	200

Si se ha desempeñado como director de interventoría de obras civiles de dos (02) o más contratos que cumpla con el siguiente requisito: Que su objeto haya sido la interventoría de obras	100
Si es inferior a catorce (14) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100
Si se ha desempeñado como director de interventoría de obras civiles de un (01) contrato y que cumpla con el siguiente requisito: Que su objeto haya sido la interventoría de obras	50

**b) Residente de Interventoría. (Máximo puntaje 300).**

**Título Profesional.** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Proyectos y/o interventoría de obras civiles.

**Cantidad.** Uno (01).

<b>Experiencia Especifica Residente de Interventoría</b>	<b>Puntaje</b>
Si es igual o mayor a diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	200
Si se ha desempeñado como residente de interventoría de obras civiles de dos (02) o más contratos que cumpla con el siguiente requisito: Que su objeto haya sido la interventoría de obras	100
Si es inferior a diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100

Si se ha desempeñado como residente de interventoría de obras civiles de un (01) contrato y que cumpla con el siguiente requisito: Que su objeto haya sido la interventoría de obras	50
---	----

### 12.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 puntos)

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con el presente aviso público así:

REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta cuyo bienes y servicios sea igual a cien por ciento (100%), de nacionalidad colombiana	100 puntos
Propuesta cuyo bienes y servicios sea inferior del cien por ciento (100%), de nacionalidad colombiana.	0 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del aviso público su puntaje será cero (0) puntos.

### CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación

por parte de la Institución contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

### **12.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

Desde el momento del cierre del aviso público y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, La UFPS podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni La UFPS solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista.

La UFPS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, La UFPS tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

### **12.4 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la rectoría de la UFPS por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web [www.ufps.edu.co](http://www.ufps.edu.co). Las observaciones que se formulen en este período, deberán efectuarse siguiendo los procedimientos descritos en este Aviso Público definitivo, dentro del término señalado para tal efecto.

La UFPS dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros, elaborados por La UFPS para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, se resolverán en el acto de selección del contratista y de la adjudicación del contrato.

## 12.5 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL

**Factores de desempate:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

## 12.6 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente aviso público, La UFPS rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### 12.6.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

- incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este Aviso Público definitivo ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
  - c) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la UFPS, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
  - d) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo aviso.
  - e) Cuando La UFPS compruebe confabulación entre los proponentes.
  - f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este Aviso Público ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
  - g) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga La UFPS.
  - h) Cuando la propuesta presentada para participar en este Aviso Público no sea abonada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
  - i) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente Aviso Público.
  - j) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este aviso público, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
  - k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad máxima de contratación ó capacidad residual mínima exigida para el presente Aviso Público.
  - l) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (**Formato No. 02 ó 03**), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Aviso Público y en la Ley 80 de 1993.
  - m) Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.
  - m) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este Aviso Público y en la Ley.

### **12.6.2. DE CARÁCTER TÉCNICO**

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del proponente, determinados en este Aviso Público.
- b) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del personal profesional del proponente, determinados en este Aviso Público.
- c) Cuando se encuentre alguna inconsistencia en la elaboración de los análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo estipulado en este Aviso Público.

### **12.6.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO**

- a) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por La UFPS ó cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- b) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%.

### **12.6.4. DE CARÁCTER FINANCIERO**

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este Aviso Público.

## **12.7. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para La UFPS.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso y se publicará en la página web de la UFPS.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá presentarse en la Rectoría de la UFPS, Ubicado en la Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, dentro del plazo establecido, a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo establecido, se hará efectivo a favor de la UFPS el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

La UFPS no efectuara adjudicaciones parciales ni alternativas.

## **13. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **13.1 OBJETO**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 032 DE 2018 ADJUDICADO A LA “UNIÓN TEMPORAL ACABADOS BIENESTAR”, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS PARA LAS OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL FASE IV – V”.

### **13.2 PLAZO**

Se estima como plazo de ejecución del contrato el término de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

### **13.3 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido La UFPS, ubicada en la Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, Edificio de Bienestar universitario, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

### **13.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS** m/cte (\$ **119.975.018,16**) con cargo al rubro 2.3.2.3.01 CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES.

### **13.5. FORMA DE PAGO**

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato.

### **13.6. OBLIGACIONES DE LA UFPS**

En virtud del contrato son obligaciones de La UFPS, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra La UFPS en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que

llegaren a presentarse.

h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de Conformidad con el aviso público.

i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

k) Ejercer la supervisión general del contrato.

l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

m) Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.

### **13.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la consultoría, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la Institución.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, al analizar los riesgos, La UFPS ha determinado solicitar una garantía única de cumplimiento, anticipo, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor de la UFPS ante una Institución de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

**La tipificación** de los riesgos es la enunciación que la Institución hace de aquellos en que su criterio puede presentarse durante y con ocasión a la ejecución del contrato.

**La asignación** de los riesgos es el señalamiento que hace la Institución de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos, los riesgos operacionales corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contratista, los que tienen que ver con el desarrollo del contrato, la estimación tipificación y asignación de los riesgos se encuentran detallada en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

### **13.7.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

#### **13.7.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.**

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto no procederán reclamaciones del contratista basados en el suceso de algunos de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente La UFPS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo de la Interventoría.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la institución como consecuencia de la variación en las variables de mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la UFPS para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la UFPS , como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Así mismo, los riesgos con ocasión de la subcontratación efectuada, actividades de proveedores y todo lo concerniente con el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien por ciento (100%) por el oferente adjudicatario.
5. Los defectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la UFPS , sin perjuicio de sus

facultad de exigir a terceros diferentes de la UFPS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

6. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financiera existente al momento de la prestación de la Propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993. En general, los efectos, favorables y desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, las labores administrativa, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social.
7. La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién debe responder 100% por los precios que aceptó y que pactó contractualmente.
8. Por la suspensión del contrato riesgo que asume el contratista cuando la causa le es imputable, para este cálculo se debe tener en cuenta el programa de obra y de inversiones vigentes del contrato.
9. Prorrogas siempre y cuando la causa le sea imputable.
10. Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos
11. Daños ambientales por inadecuada practicas del proceso constructivo así como por modificación y ajustes a los diseños y/o estudios los cuales fueron ejecutados por el contratista sin la autorización de la Institución

### **13.7.1.2 RIESGO QUE ASUME LA UFPS**

A partir de la fecha de suscripción del contrato, La UFPS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se alistan a continuación además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las clausulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y Que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos favorables y desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que La UFPS asumirá los efectos derivados de la variación

de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existente a momento de la presentación de la propuesta.

### **13.7.2. MATRIZ DE RIESGOS**

Se Anexa matriz de riesgos en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente (anexo 5)

### **13.8. GARANTÍAS EXIGIDAS**

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- e) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- f) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- g) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 5% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- h) EL VALOR DEL AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO será del 15% del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio.

En cualquier caso en que se aumente el valor del contrato o se prolongue la vigencia, las garantías deben ampliarse o prorrogarse.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

### **13.9. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA**

#### **13.9.1.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA**

Una vez legalizado el contrato, La UFPS designará un Interventor para el mismo, quien

tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de la obra e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del Contrato.

- a. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse.
- b. Vigilar que sea ejecutado por el contratista el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como también la oportuna inversión de los dineros destinados a la construcción de las obras contratadas.
- c. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscritos además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra.
- d. Hacer las recomendaciones especiales para la estabilidad y mantenimiento de las obras de manera oportuna.
- e. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obras, de acuerdo con la programación presentada en la propuesta del contratista de obra.
- f. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.
- g. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la obra.
- h. Llevar control del programa de avance de la obra, en consideración a la satisfacción de los intereses de la Institución y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por el contratista que permitan mitigar los riesgos asignados al contratista y el contratante.
- i. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- j. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes.
- k. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.
- l. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la interventoría hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada en la Unidad de Planeación en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma.
- m. Asistir a los comités de obras y firmar las actas respectivas.
- n. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista.
- o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

- p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- q. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- r. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

### **13.9.1.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS**

- a. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento.
- b. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista de obra.
- c. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo, de inversión general, del plan de trabajo, del programa de utilización de personal, del equipo que dispondrá el contratista, con el fin de avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obras.
- d. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas.
- e. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, las obras adicionales propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días siguientes a la solicitud del contratista.
- f. Deberá verificar la calidad de las obras, medir y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente, según las especificaciones y planos constructivos.
- g. Solicitar y verificar los muestreos y análisis de los diferentes materiales que se utilicen en la construcción; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en el aviso público, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
- h. Dar cumplimiento a los requerimientos definidos para la interventoría, en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato.
- i. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle.

### **13.10. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de **LA UFPS**, en calidad de sanción, el

valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, **LA UFPS** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Institución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

### **13.11. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

Para su ejecución se requiere, por parte de **LA UFPS**, registró presupuestal, y aprobación, por parte de la UFPS, de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**.

### **13.12. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar su ejecución, a la fecha de aprobación de la Garantía Única. La UFPS y suscripción del acta de inicio, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán la Interventoría, el Contratista y La UFPS ó su representante designado, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del Contrato.
- b) Aprobación de la Garantía Única
- c) Certificado de Registro Presupuestal
- d) Reunión de Pre-construcción.

### **13.14. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y su duración será de 9 meses.

### **13.15. PRORROGA DEL PLAZO**

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual

tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el aviso público y será responsable de los daños que sufra La UFPS por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a la UFPS y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

### **13.16. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que La UFPS pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

### **13.17. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el aviso público o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Institución, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Institución tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

### **13.18 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

### **13.19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben depositarse personalmente o a través de autorización expresa, en la Oficina de la SECRETARIA GENERAL de la UFPS, ubicada en el tercer piso del Edificio Torre Administrativa, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original y copia, en sobre debidamente cerrado con el número del aviso Público, el nombre o razón social del oferente y su Dirección.

La propuesta económica debe venir en medio escrito y medio magnético, grabado en un CD o DVD en Excel 2007, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará en su totalidad el Anexo No. 3

No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisibile la propuesta.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar. Cada ítem de la propuesta debe especificar el IVA. Así mismo, informar sobre aquellos que atendiendo la naturaleza, se encuentren exentos de dicho impuesto.

En la fecha y hora indicadas, se hará apertura de las propuestas en la Secretaria General de la UFPS, en acto público, diligencia de la cual se levantará el acta de cierre que suscribirán los asistentes.

La Universidad podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (1) día antes de la fecha de entrega de propuestas.

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como NO ADMISIBLES.

## **ANEXOS**

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2: relación de contratos cumplidos y relacionados con el actual aviso público
- Anexo 3: Propuesta económica
- Anexo 4: Minuta del Contrato
- Anexo 5: Matriz de riesgos

## **FORMATOS**

- Formato 01. Modelo de documento de conformación de Consorcio
- Formato 02. Modelo de documento de conformación de Unión Temporal
- Formato 03. Relación de contratos adjudicados ó en ejecución
- Formato 04. Relación de experiencia del proponente
- Formato 05. Relación de personal para el contrato
- Formato 06. Carta de compromiso personal propuesto.
- Formato 07. Pacto de Integridad
- Formato 08. Apoyo a la Industria Nacional.

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: \_\_\_\_\_

**Ingeniero**  
**JHAN PIERO ROJAS SUAREZ**  
**Rector**

Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**Asunto: AVISO PUBLICO No. 02 DE 2018.**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 032 DE 2018 ADJUDICADO A LA “UNIÓN TEMPORAL ACABADOS BIENESTAR”, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS PARA LAS OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL FASE IV – V”.**

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en \_\_\_\_ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el aviso público y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el aviso público y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.
- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
  - Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
  - Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del aviso público, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de Ciudadanía No.

**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON EL ACTUAL**  
**AVISO PÚBLICO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>FECHA INICIO /TERMINACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS DE SOPORTE (Fotocopia de Certificado de Liquidación)</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>

**TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS:** \_\_\_\_\_ ( )

**ANEXO 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

CANT.	CARGO / OFICIO	Vr. Unitario (1)	(2)	PARTICIPACIÓN TOTAL (3)	SUBTOTAL	TOTAL
1.0	COSTOS DIRECTOS PERSONAL CONTRATO DE TRABAJO					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Director de Interventoría					\$0
2	Ingeniero Residente de Interventoría					\$0
	PERSONAL TÉCNICO					
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL DE ASESORES</b>						<b>\$0</b>
	<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>					
<b>TOTAL COSTO DE PERSONAL CONTRATO DE TRABAJO</b>						<b>\$0</b>
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO/ MES BASE	DEDICACIÓN %	TIEMPO MESES	SUBTOTAL	TOTAL
2.0	COSTOS DIRECTOS PERSONAL ASESOR					
	ASESORES					
	AUXILIAR					
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL DE ASESORES</b>						<b>\$0</b>
	<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>					
<b>TOTAL COSTO DE PERSONAL CONTRATO DE TRABAJO</b>						<b>\$0</b>
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO \$ PROMEDIO (7)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (8)	VALOR PARCIAL (\$) ((7)*(8))=(9)	
3	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
	Oficina con servicios públicos y comunicaciones					
	Equipos de oficina (Computador, Impresora, Escritorio)					

	Elaboración de informes, papelería, planos y fotocopias					
	<b>TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</b>					<b>\$0</b>
	<b>COSTO BASICO = (A) + (B) = ( C )</b>					<b>\$0</b>
	<b>IVA = 19% * ( C ) = (D)</b>					<b>\$0</b>
	<b>COSTO TOTAL = ( C ) + ( D )</b>					<b>\$0</b>

**Tiempo de ejecución:**

#### ANEXO 4

**CONTRATO No. /2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y \_\_\_\_\_ CUYO OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL CONTRATO No. 32 DE 2018 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS PARA LAS OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER FASE IV-V**

Entre los suscritos **JHAN PIERO ROJAS SUAREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en Cúcuta, quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No \_\_\_\_\_ emanado del Consejo superior Universitario, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental (según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992), quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y \_\_\_\_\_ también mayor de edad, y vecina de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que cuenta con equipos y trabajadores especializados en la clase de trabajo objeto de este contrato, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios”, previa la adjudicación realizada por la Rectoría de la UNIVERSIDAD, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Acuerdo No. 027 del 25 de Mayo de 2018, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander para que adelante el proceso de contratación de la Interventoría del Contrato adjudicado a la “Unión Temporal Acabados Bienestar”. 2) Que la Oficina de Planeación Física elaboró los estudios y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de aviso público para efectuar la “Interventoría del Contrato No. 032 de 2018, cuyo objeto es la Construcción de los acabados para las obras interiores y exteriores del edificio de bienestar universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander fase IV-V”. 3) Que en el Rubro 2.3.2.3.01 Construcción, adecuación y dotación de inmuebles, existe la partida disponible y libre de afectación para la asunción del compromiso: “Interventoría Construcción de los acabados para las obras interiores y exteriores del Edificación de Bienestar Universitario Fase IV y V (Aviso público No. 01 de 2018), de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Central. 4) Que \_\_\_\_\_ participó en el proceso licitatorio. 5) Que mediante Resolución Rectoral No. \_\_\_\_\_ 2018, previa la evaluación de las propuestas, se seleccionó la presentada por \_\_\_\_\_ y adjudicó el contrato de interventoría, agotándose así el proceso de selección. 6) El presente contrato está sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander). 7) Que el presente contrato se rige principalmente por el principio de la buena fe “el cual impone a las partes hacer todo lo que se requiera, incluso más allá del texto

específicamente convenido en procura de proteger los intereses propios y los de la contraparte y, en tratándose de la contratación estatal, el interés que atañe a la comunidad en general y al Estado respecto de la celebración y ejecución de negocios jurídico para el cumplimiento de las finalidades públicas”. Además, por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL INTERVENTOR,** se compromete con en **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de : **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL AVISO PUBLICO N° 01 DE 2018 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS PARA LAS OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER FASE IV.** en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y estudios previos elaborados por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER **PARÁGRAFO ÚNICO:** Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido La UFPS, ubicada en la Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, Edificio de Bienestar universitario, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. **SEGUNDA: VALOR DE CONTRATO.** El valor de este contrato es hasta por la suma de \_\_\_\_\_

**TERCERA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de dineros que la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la UNIVERSIDAD. **CUARTA: PLAZO PARA EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.** El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y su duración será de 9 meses. **EL CONTRATISTA** deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de **LA UFPS**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En éste evento, **LA UFPS** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Institución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. **QUINTA. ANTICIPO.** La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelara mediante actas parciales correspondientes a los porcentajes de recibo de obra. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato. La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la

UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo con cargo al rubro 2.3.2.3.01 CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES. CDP No. \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA: INICIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO DE ENTREGA Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar su ejecución, a la fecha de aprobación de la Garantía Única. La UFPS y suscripción del acta de inicio, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual. De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán la Interventoría, el Contratista y La UFPS ó su representante designado, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del Contrato. b) Aprobación de la Garantía Única c) Certificado de Registro Presupuestal.

**PARÁGRAFO 1. PRORROGA DEL PLAZO** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el aviso público y será responsable de los daños que sufra La UFPS por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a la UFPS y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

**PARÁGRAFO 2. SUSPENSIÓN TEMPORAL** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que La UFPS pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes contadas a partir de la fecha prevista en el “Acta de Iniciación”. El incumplimiento de esta Cláusula por parte del contratista será sancionado con multa equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, suma de dinero que será exigida mediante resolución motivada.

**OCTAVA: JORNALES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El CONTRATISTA se compromete a pagar de sus propios fondos vigentes a todo el personal que utilice en el desarrollo del objeto contractual. En tal virtud, el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal, todo lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la UNIVERSIDAD asuma responsabilidad alguna por dichos conceptos.

**NOVENA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidente

que pueda conducir a su paralización, el Rector de la UNIVERSIDAD mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptarán las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de Caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** La Resolución que declara la caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA. Si ello no fuere posible, se notificará en la norma establecida en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO 2:** Contra la Resolución que declara la caducidad procede el recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación. **PARÁGRAFO 3:** La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectivas las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el aviso público o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Institución, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Institución tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN** LA UNIVERSIDAD controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA a través \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien ejercerá la supervisión del presente contrato, a quien se comunicará su designación mediante oficio, una vez perfeccionado el Contrato y quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de entregar los bienes contratos en el término estipulado. b) Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratos por parte de EL CONTRATISTA requisito previo para el pago d) Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación, en el caso que así lo requiera e) Proyectar para la firma, el acta de liquidación del CONTRATO cuando así lo requiera f) Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas, g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los

requerimientos para su mejor ejecución, h) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas, i) Informar a la Rectoría sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de sus fines, i) Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que este se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, j) Las demás que determine la ley y el Manual de Contratación de la Universidad

**OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.** El Interventor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de la obra e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del Contrato.

a. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse.

b. Vigilar que sea ejecutado por el contratista el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como también la oportuna inversión de los dineros destinados a la construcción de las obras contratadas.

c. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscritos además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra.

d. Hacer las recomendaciones especiales para la estabilidad y mantenimiento de las obras de manera oportuna.

e. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obras, de acuerdo con la programación presentada en la propuesta del contratista de obra.

f. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.

g. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la obra.

h. Llevar control del programa de avance de la obra, en consideración a la satisfacción de los intereses de la Institución y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por el contratista que permitan mitigar los riesgos asignados al contratista y el contratante.

i. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.

j. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes.

k. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.

l. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la interventoría hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada en la Unidad de Planeación en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma.

m. Asistir a los comités de obras y firmar las actas respectivas.

n. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista.

o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la

Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. q. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. r. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES TÉCNICAS** a. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento. b. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista de obra. c. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo, de inversión general, del plan de trabajo, del programa de utilización de personal, del equipo que dispondrá el contratista, con el fin de avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obras. d. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas. e. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, las obras adicionales propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días siguientes a la solicitud del contratista. f. Deberá verificar la calidad de las obras, medir y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente, según las especificaciones y planos constructivos. g. Solicitar y verificar los muestreos y análisis de los diferentes materiales que se utilicen en la construcción; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en el aviso público, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. h. Dar cumplimiento a los requerimientos definidos para la interventoría, en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato. i. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle. **DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL** a) El Interventor del proyecto exigirá al contratista los documentos que acreditan la procedencia de los materiales pétreos teniendo en cuenta que el suministro de este tipo de materiales debe contar con el respectivo título minero y licencia ambiental vigentes, igualmente deberá informar a la Institución el volumen total utilizado con el fin de verificar el pago de regalías al Municipio por parte del tenedor de la licencia ambiental. b) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. c) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobre las vías o en predios de terceros sin autorización. d) El Interventor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes. e) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte del departamento técnico de la UFPS. f) El interventor del proyecto informara a la supervisor de la UFPS de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por

la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación. g) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados. h) El interventor del proyecto deberá requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico. i) El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente. j) El contratista debe presentar el Plan del Manejo Ambiental.

**DECIMA PRIMERA. TURBACIÓN DEL ORDEN PUBLICO O FUERZA MAYOR.** En la ejecución de este Contrato, el CONTRATISTA no será responsable por demora que se origine por turbación del orden público o por cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir y producido por causas ajenas al CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Según el Artículo 18 del Estatuto de Contratación de la UFPS, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD en una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, una “Garantía Única de Cumplimiento del Contrato” que ampare los siguientes riesgos: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 5% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. d) EL VALOR DEL AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO será del 15% del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio. En cualquier caso en que se aumente el valor del contrato o se prolongue la vigencia, las garantías deben ampliarse o prorrogarse. Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas

urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del aviso público y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. **OBLIGACIONES DE LA UFPS:** En virtud del contrato son obligaciones de La UFPS, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra La UFPS en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de Conformidad con el aviso público. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. m) Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **DECIMA CUARTA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.** A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto no procederán reclamaciones del contratista basados en el suceso de algunos de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente La UFPS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el presente contrato. 1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo de la Interventoría. 2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista. 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la institución como consecuencia de la variación en las variables de mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener

mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la UFPS para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la UFPS , como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. 4. Así mismo, los riesgos con ocasión de la subcontratación efectuada, actividades de proveedores y todo lo concerniente con el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien por ciento (100%) por el oferente adjudicatario. 5. Los defectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la UFPS , sin perjuicio de sus facultad de exigir a terceros diferentes de la UFPS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. 6. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financiera existente al momento de la prestación de la Propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993. 7. En general, los efectos, favorables y desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, las labores administrativa, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social. 8. La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién debe responder 100% por los precios que aceptó y que pactó contractualmente. 9. Por la suspensión del contrato riesgo que asume el contratista cuando la causa le es imputable, para este cálculo se debe tener en cuenta el programa de obra y de inversiones vigentes del contrato. 10. Prorrogas siempre y cuando la causa le sea imputable. 11. Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos 12. Daños ambientales por inadecuada practicas del proceso constructivo así como por modificación y ajustes a los diseños y/o estudios los cuales fueron ejecutados por el contratista sin la autorización de la Institución

**RIESGO QUE ASUME LA UFPS.** A partir de la fecha de suscripción del contrato, La UFPS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se alistan a continuación además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: 1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente. 2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y Que sean aplicables al proyecto. 3. Los efectos favorables y desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que La UFPS asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas

impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existente a momento de la presentación de la propuesta. **DECIMA QUINTA. PERJUICIOS Y/O DAÑOS A TERCEROS.** Este contrato se hace por cuenta y riesgo del CONTRATISTA; por consiguiente, los perjuicios que en desarrollo del contrato se causen a terceros, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. Cualquier suma de dinero que la UNIVERSIDAD pague por perjuicio a terceros, en desarrollo de este contrato, deberá ser reembolsada por el CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del presente contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a título de Sanción Penal Pecuniaria con estimación anticipada de perjuicios. **DECIMA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Si esto último no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por principios de interpretación, modificación y terminación contemplados en el Reglamento de Contratación de la UFPS. **DECIMA NOVENA. PROHIBICIONES DE CESIÓN AL CONTRATISTA.** No podrá ceder sus derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, natural o extranjera, sin el consentimiento previo expreso de la UNIVERSIDAD, el cual debe manifestarse por escrito en todo caso, la UNIVERSIDAD podrá negar la autorización de cesión y reservarse las razones que tuviere para ellos. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la Garantía en él estipuladas. **VIGÉSIMA TERCERA. DEL DECRETO 2374 DE 1974.** El CONTRATISTA se compromete, antes de la liquidación de este contrato, a cancelar y presentar a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** el paz y salvo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el aporte correspondiente en cumplimiento del Decreto enunciado y su reglamentario 083 de 1976. **VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** declara que, con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra el narcotráfico; el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la ejecución del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA,** de ser el caso, se obliga a presentar ante cualquier organismo de control, nacional o

internacional que así lo solicite, el certificado judicial, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la sociedad, así como de los representantes legales de las personas jurídicas socias, accionistas o miembros del proponente, expedidos por la autoridad judicial competente a nivel nacional e internacional en caso de tratarse de ciudadanos de nacionalidad diferente a la Colombiana, por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a LA UNIVERSIDAD, en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y la responsabilidad al momento de rendir cuentas. En este contexto deberá EL CONTRATISTA asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley Colombiana, así: a) EL CONTRATISTA se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ninguna persona natural o jurídica que actúe como funcionario o asesor de LA UNIVERSIDAD, en relación con la ejecución del contrato. b) EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que ninguna persona, bien sea empleado del CONTRATISTA, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. EL CONTRATISTA se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el contrato. d) EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la relación contractual, y les impondrá la obligación de no dar ni ofrecer o dinero u otra utilidad de manera ilegal y corrupta a los funcionarios de LA UNIVERSIDAD, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan tener injerencia en sus decisiones. Se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. **VIGESIMA CUARTA. GASTOS.** Los gastos que se causen en razón del perfeccionamiento y la legalización del presente contrato estará a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **VIGESIMA SEXTA. ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA, b) La resolución No. \_\_\_\_\_ emanada de la Rectoría de la UNIVERSIDAD, por la cual se adjudica el contrato, c) Los documentos correspondientes al pliego de condiciones según la Aviso Publico No. 02 de 2018, d) estudios previos, e) CDP, Pólizas de garantía. **VIGESIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.** Las partes responderán civil y penalmente – si es el caso – por sus actuaciones y/u omisiones en el desarrollo del contrato, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del reglamento de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.** La Universidad Francisco de Paula Santander deja constancia que “frente a una contradicción entre el pliego y el contrato, habrá de prevalecer aquél; el pliego, según la jurisprudencia, contiene derechos y obligaciones de los futuros contratantes, quienes no pueden modificar libremente sus disposiciones del pliego en el contrato que han de celebrar. (...)». “Por tal motivo, las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato y en particular sobre la minuta, la cual debe limitarse a formalizar el acuerdo de voluntades y a plasmar en forma fidedigna la regulación del objeto contractual y los derechos y obligaciones a cargo de las partes”. **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se rige por los Acuerdos 077 y 099 de 1997, que reglamentan el Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que se susciten en ocasión o desarrollo de este contrato, se resolverán en primera instancia a través de los mecanismos de solución directa previstos en la ley y en caso de no resolverse a través de este medio, se acudirá a la justicia administrativa. En consecuencia se firma el presente contrato en Cúcuta, a los \_\_\_\_\_

**CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y/o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y control		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)	
1	General	Externo	Contratación	Presentación tardía de las pólizas	Que la entrega de la garantía sea tardía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato	No poder iniciar la ejecución del contrato	1	2	3	D-I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Personas designadas como supervisor e interventor	2 días después de adjudicar el contrato	8 días después de iniciado el tratamiento	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	8 años	¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la disposición en obra de insumos, herramientas y/o logística	Dificulta el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	S (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	universidad	Informe oportuno del supervisor e interventor	4	4	8	extremo	Si	Personas designadas como supervisor e interventor	Desde la fecha de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de notificación por escrito al contratista	Cuando se presente la situación	
3	General	Externo	Ejecución	R. Financiero	Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Retrasos en el cronograma de la obra, suspensión o incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	contratista	Exigir índices financieros, que garantice a la universidad que el contratista podrá adquirir los insumos y elementos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Personas designadas como supervisor e interventor	Desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de los informes que deben realizar tanto el supervisor como el interventor con respecto al control de la cuenta destinada al manejo del anticipo y los respectivos soportes	Mensual	¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas tanto al interior de la universidad como de forma externa que obstaculicen la correcta ejecución de las actividades de la obra	No poder ejecutar a cabalidad las actividades, y en consecuencia la afectación del normal desarrollo del cronograma de obra. Paros en la ejecución del contrato	3	5	8	E (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	contratista y universidad	Seguimiento tanto del supervisor como del interventor de obra. El contratista debe mantenerse informado con respecto a posibles alteraciones de orden público y realizar las prohibiciones necesarias. Otro si en tiempo	3	5	8	extremo	Si	Personas designadas como supervisor e interventor	Desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de los informes que deben realizar tanto el supervisor como el interventor	Mensual y ante la posible ocurrencia semanal	¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta oportunamente informes con cronograma actualizado de obra	Dificultad para evidenciar avances en la ejecución de actividades, hallazgos y alternativas de conexión oportunas	2	2	4	D-II (Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la revisión de los procesos)	contratista	Notificación por escrito al contratista con respecto al incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes.	2	2	4	Bajo	Si	Personas designadas como supervisor e interventor	Desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de notificación por escrito al contratista	Mensual	¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no presentación por parte del contratista de los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Retraso en la ejecución de las actividades de la obra	1	1	2	D-II (Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la revisión de los procesos)	contratista	Notificación por escrito al contratista con respecto al incumplimiento en el pago de seguridad social de acuerdo a lo establecido en el contrato y en la normatividad. No se permitirá el ingreso a la obra de personal que no se encuentre afiliado.	1	2	3	Bajo	No	Personas designadas como supervisor e interventor	Desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de notificación por escrito al contratista	Cuando se presente la situación	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Retrasa el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B (Transferir el riesgo a AOP)	contratista	contratista debe prever situaciones de posible ocurrencia de este riesgo en su plan de seguridad y cumplimiento, debe exigir el empleo de los elementos de protección personal y mantener al personal de obra	1	1	2	Bajo	No	contratista	Desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	por medio de notificación por escrito al contratista	Cuando se presente la situación	
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo por fenómeno natural	Impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista y/o contratante. Riesgo que asume el contratante y/o contratista	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista y/o contratante	3	4	7	Riesgo alto	contratista	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	3	2	5	medio	Si	contratista	Desde la fecha de firma del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Revisión de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia	

**FORMATO No. 01**  
**MODELO DOCUMENTO DE**  
**CONFORMACION DE CONSORCIO**

XXXXXXXXXX, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores

**Universidad Francisco de Paula Santander -**

AVISO PUBLICO 02 2018

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de  
y

\_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este  
escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el  
AVISO PUBLICO No.

\_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

1. La denominación del consorcio será \_\_\_\_\_

2. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. Este consorcio está  
integrado por: NOMBRE  
PARTICIPACIÓN

(%)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION \_\_\_\_\_

NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_ NUMERO DE FAX \_

CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en

(miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de  
2016.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre

Firma

C.C.

**FORMATO No. 02**

**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION  
TEMPORAL**

XXXXXXXXXX, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores

**Universidad Francisco de Paula Santander -**

Atn: Dr.

, Norte de Santander.

AVISO PUBLICO No.:

xxxxxx OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados

para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y

\_\_\_\_\_, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el AVISO PÚBLICO No.

\_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La denominación de la unión temporal será \_\_\_\_\_
2. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Esta unión temporal está integrada por:

**NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (\*)**

%

A. \_\_\_\_\_

B. \_\_\_\_\_

(\*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de la unión temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION \_\_\_\_\_

NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 03**

**RELACION DE CONTRATOS ADJUDICADOS O  
EN EJECUCION**

<b>DATOS DEL</b>	
PLAZO	
VALOR	
FECHA DE INICIO	
EJECUTOR	% de participación
FECHA DE FINALIZACION	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION	

Nota: El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El formato debe ser diligenciado para cada uno de los contratos en ejecución y/ adjudicados.

**FORMATO No. 04**  
**EXPERIENCIA DEL**  
**PROPONENTE**

No.	Institución Contratante	Contratista	Contrato o No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en % de participación periodo exigido en pesos *	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
-----	----------------------------	-------------	------------------	---------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	---	---	--	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------

**NOTAS:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de liquidación del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL  
PROPONENTE

**FORMATO No. 05**
**RESUMEN HOJA DE VIDA DEL  
PERSONAL**

NOMBRE DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

PROFESION: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

FECHA DE GRADO \_\_\_\_\_

FECHA EXP. DE LA MATRICULA \_\_\_\_\_

TITULO DE POSTGRADO \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

	Objeto del contrato	Institución Contratante	Institución con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato (MM- AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
NOTA:											

- (1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato. (2) Fecha contractual de inicio  
 (3) Fecha contractual de finalización  
 (4) Consultor, diseñador, director o residente de obra  
 (5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona  
 (6) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona



**FORMATO No. 7**

**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que La UFPS , realizó el Aviso Publico No. xxx-**XX-2018** para la celebración de un contrato para realizar \_\_\_\_\_ - en los términos prescritos en la ley 80 de

1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la UFPS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UFPS ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UFPS durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

## **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **Pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil XXXXXXXX (2017).

Firma

C.C

**FORMATO No. 8**

**ORIGEN DE LOS BIENES  
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE  
2003 "APOYO A LA INDUSTRIA  
NACIONAL"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

**1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

**a.-) EN  
COLOMBIA:**

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA.

(MARCAR SI) SI \_\_\_\_\_, NO \_\_\_\_\_,

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

**b.-) EN EL  
EXTERIOR: -**

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado).

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios”.

SI \_\_\_\_\_, NO \_\_\_\_\_, TRATADO O CONVENIO: \_\_\_\_\_

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad”.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_, (Anexar documento que acredite dicha condición)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

**c.-) EN EL EXTERIOR:**

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto

(No.2).

**2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así: **a.-) EN COLOMBIA:**

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA

COLOMBIANA \_\_\_\_\_% APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

Firma del Representante Legal y / o Apoderado